RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMP-SA-SPOP-008 DE 2025

OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: RAUL EDUARDO BARONA SHEK (9/12/2025 2:35:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

"Se reitera a la entidad en permitir que los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente se hayan ejecutado en los últimos

La experiencia como requisito habilitante dentro de un proceso de selección, busca verificar el conocimiento del proponente, de acuerdo con la particip similares o iguales a las previstas en el objeto del contrato.

Bajo este concepto, ha señalado Colombia Compra Eficiente, que la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporntrato y su valor. Es por ello, que una vez verificadas las actividades a ejecutar dentro del presente contrato de obra; es viable permitir que los contrato cia de los oferentes se puedan acreditar con contratos que se hayan ejecutado en los últimos diez (10) años.

Hay que recordar que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, además existen muchos proveedores huilenses que han ejecutado importante o mantenimiento de canchas sintéticas y que cumplen con lo solicitado en esta observación, garantizando con ello la pluralidad de proponentes.". (Sic)

RESPUESTA: Se acepta la observación. La ampliación del período temporal a diez (10) años es adecuada y proporcional al objeto contractual, ya que favorece una mayor participación de proponentes con experiencia relevante sin afectar la idoneidad técnica requerida. Esta modificación se alinea con los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente, y considera que la experiencia en obras de infraestructura deportiva no pierde vigencia rápidamente. El estructurador técnico al revisar nuevamente la solicitud encuentra que los argumentos presentados resultan ser suficientes para la aceptación de la solicitud ya que la experiencia en infraestructura deportiva mantiene vigencia más allá de siete años, y la modificación evita exclusiones injustificadas, alineándose con guías de Colombia Compra Eficiente.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: LILIANA PARRA TORRES (9/12/2025 8:04:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

"Por lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad que se modifique el requisito de experiencia específica, ampliando el período exigido a los últimos diez (10) años, con el fin de promover mayor concurrencia, fortalecer la competencia y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva". (Sic)

RESPUESTA: La génesis de esta observación ya fue resuelta en respuesta anterior, por lo que deberá remitirse a lo allí determinado.

Elaborada en el municipio de Paicol Huila, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.